



**Institución Educativa
PEDRO OCTAVIO AMADO**
Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002
NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811



Acta de Adjudicación Nro. 19 de 20 de noviembre de 2024

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 19 para:

DOTACION DE MATERIAL PEDAGOGICO Y DEPORTIVO CODIGO UNSPC 49161500

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 19 cuyo objeto es compra de:

DOTACION DE MATERIAL PEDAGOGICO Y DEPORTIVO CODIGO UNSPC 49161500

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

| | |
|----|-----------------------|
| 1. | MUNDOESCOL SAS |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

MUNDOESCOL SAS

En mérito de lo expuesto,

SE DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 19 A: **MUNDOESCOL SAS**
con NIT. 900256478-0 cuyo objetivo es:

DOTACION DE MATERIAL PEDAGOGICO Y DEPORTIVO CODIGO UNSPC 49161500

Por valor de **\$2,998,851**

DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 20 con fecha 12 de noviembre de 2024

ARTICULO TERCERO: Contra la presente acta no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL ROSARIO TABARES BUILES
Rectora